

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		56.932.703
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.345.220
	02	Del Gobierno Central		2.345.220
	004	Fondo Nacional de Salud		1.472.511
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	901	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		872.699
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		25.899.748
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		829.064
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		443.386
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		304.826
	99	Otros		80.852
09		APORTE FISCAL		27.539.086
	01	Libre		27.539.086
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		319.575
	10	Ingresos por Percibir		319.575
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		56.932.703
21		GASTOS EN PERSONAL	02	28.812.537
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	21.036.183
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Al Gobierno Central		10
	043	Subsecretaría de Salud Pública		10
25		INTEGROS AL FISCO		3.701.412
	01	Impuestos		3.258.014
	99	Otros Integros al Fisco		443.398
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		269.618
	01	Devoluciones		269.618
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.331.468
	03	Vehículos		30.128
	04	Mobiliario y Otros		2.718
	05	Máquinas y Equipos		1.793.189
	06	Equipos Informáticos		1.833
	07	Programas Informáticos		503.600

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		781.455
	02	Proyectos		781.455
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		906
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		159.807
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		21.011
	- En el Exterior, en Miles de \$		111.497
	d) Convenios con personas naturales		
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		39
	- Miles de \$		437.049
	Se podrán contratar con cargo a estos recursos hasta 13 personas, para desempeñarse en la ejecución de proyectos conforme al convenio que se suscriba entre el Instituto de Salud Pública y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, por un monto total de \$ 216.019 miles.		
	Adicionalmente, se podrán contratar con cargo a estos recursos hasta 15 personas, para desempeñarse en la gestión del Registro Nacional de Potenciales Receptores de Órganos establecido en Ley N° 19.451, por un monto total de \$ 76.518 miles.		
	d2) Personas asimiladas a la Planta de conformidad a la Ley N° 19.664		
	- N° de personas		4
	- Miles de \$		124.601
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		7
	- Miles de \$		73.806
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Salud Pública de Chile
Instituto de Salud Pública de Chile (01, 04, 06)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$

89.933

- 04 El Instituto de Salud Pública remitirá anualmente, 30 días después del período respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los informes que se detallan en el artículo 7° de la ley N° 20.933.
- 05 El Instituto de Salud Pública informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, 30 días después del semestre respectivo, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en estudios de toxicidad ambiental en contextos de vulnerabilidad social, en especial en las regiones declaradas con saturación ambiental o que hayan sido declaradas zonas de catástrofe en los últimos 48 meses.
- 06 El Instituto de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados acerca de las solicitudes de registro sanitarios y registros aprobados durante el período, indicando en el caso de las solicitudes tiempo transcurrido desde su inicio y fecha probable de aprobación, y desglosándolo si corresponde a un medicamento tradicional, biológico o dispositivo médico.